

15 ENE. 2010
BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 0080

VISTOS:

1. El decreto exento Nro. 2944 de fecha 31 de diciembre del 2009, que aprueba programa social de Intervención Breve denominado "La Estación"
2. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha cuatro de enero del 2010, suscrito entre doña Fernanda Andrea Rodríguez Rivera Rut Nro. 16.203.465-0.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

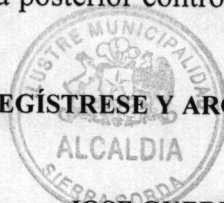
DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Fernanda Andrea Rodríguez Rivera Rut Nro. 16.203.465-0, de fecha 18 de enero del 2010, por el periodo comprendido entre el 18 de enero al 31 de marzo del 2010, por el monto de haberes mensuales de \$ 722.222 (setecientos veintidós mil doscientos veintidós pesos, retención incluida), para que realice las siguientes funciones:
 - Apoyar a la coordinadora en la gestión del programa
 - Realizar los informes sociales pertinentes de los usuarios del programa
 - Gestionar los recursos necesarios para el logro del objetivo de cada usuario
 - Realizar los diagnósticos sociales pertinentes de los usuarios.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Departamento de Educación, Control e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Leris
BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Guerrero Venegas
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Control
- Personal
- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA & FERNANDA ANDREA RODRÍGUEZ RIVERA

En Baquedano a dieciocho días del mes de enero del dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y la Mandataria doña Fernanda Andrea Rodríguez Rivera, chilena, soltera, cedula de identidad y rol único tributario numero dieciséis millones doscientos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco mil guión cero, de profesión Asistente Social, en adelante, "La Profesional", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : En cumplimiento del Programa Social de Intervención Breve de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "La Estación", aprobado por decreto exento Nro. 2944 de fecha 31 de diciembre del 2009.

SEGUNDO : Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña Fernanda Andrea Rodríguez Rivera,, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

- Apoyar a la coordinadora en la gestión del programa
- Realizar los informes sociales pertinentes de los usuarios del programa
- Gestionar los recursos necesarios para el logro del objetivo de cada usuario
- Realizar los diagnósticos sociales pertinentes de los usuarios.

TERCERO : Para dar cabal cumplimiento al programa social denominado La Estación, doña Fernanda Andrea Rodríguez Rivera,, deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir con los objetivos específicos durante la ejecución del programa social.

CUARTO : Como retribución a lo encomendado, la mandante la Municipalidad, pagará a la Profesional la cantidad de \$ 722.222 (setecientos veintidós mil doscientos veintidós

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de doña Fernanda Andrea Rodríguez Rivera,, y esta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe técnico que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por el Experto durante el respectivo periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO :El presente contrato a honorarios se inicia a partir del dieciocho de enero del dos mil diez y su duración será hasta el treinta y uno de marzo del dos mil diez, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación.

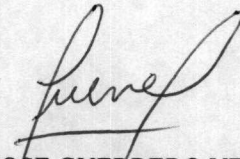
SEXTO : Los gastos de traslado en que incurra doña Fernanda Andrea Rodríguez Rivera, previamente justificados, serán imputados a la cuenta municipal 22.08.007. Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Fernanda Andrea Rodríguez Rivera, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionaria municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEPTIMO :Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.


FERNANDA RODRÍGUEZ RIVERA
RUT N° 16.203.465-0


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA